



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "ZAPOPAN
TE ACOMPAÑA", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.





Reglas de Operación

Zapopan te Acompaña





ÍNDICE

Contenido

I. BITÁCORA DE CAMBIOS	3
II. INTRODUCCIÓN Y GENERALIDADES DEL PROGRAMA.....	4
III. ALCANCES DEL PROGRAMA.....	10
IV. MECÁNICA OPERATIVA	12
V. MECANISMOS DE EVALUACIÓN	16
VI. TRANSPARENCIA, CONTROL Y AUDITORÍA.....	17
VII. QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN.....	18
VIII. REFERENCIAS	20
X. ANEXOS	22
XI. AUTORIZACIONES	25



I. BITÁCORA DE CAMBIOS

Las disposiciones integradas en este manual de lineamientos, están sujetas a revisión continua y actualización por la Dirección de Mejora Regulatoria en la medida en que se presenten variaciones en la ejecución de los procedimientos, en la normatividad establecida, en la estructura orgánica o bien, en algún otro aspecto que influya en la operatividad del mismo, con la finalidad de que sea un instrumento actualizado y eficiente.

Código del documento	ROP-10000000-04
Versión	00
Fecha de Emisión	09-abr-2025
Fecha de Actualización	N/A

Versión	Fecha	Autor(es)	Descripción de cambios
00	9-abr-2025	Carla del Rocio Gómez Torres	Emisión de Reglas de Operación
		Perla Guadalupe Quezada Salazar	
		Paola Julieta Rivera Velasco	



**COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDAD
DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y ATENCIÓN A POBLACIÓN PRIORITARIA**

REGLAS DE OPERACIÓN

“ZAPOPAN TE ACOMPAÑA 2025”

II. INTRODUCCIÓN Y GENERALIDADES DEL PROGRAMA

1.- INTRODUCCIÓN

El Municipio de Zapopan, en su compromiso ineludible con la equidad de género, la justicia social y el desarrollo humano integral, ha diseñado **El Programa “Zapopan Te Acompaña”** como una política pública innovadora y transversal destinada a atender las necesidades específicas de las mujeres en situación de viudez y a sus familias. Este programa surge como respuesta a la vulnerabilidad multidimensional que enfrentan estas mujeres, quienes, ante la pérdida de su cónyuge, se ven expuestas a desafíos económicos, laborales, emocionales y sociales que impactan no solo su calidad de vida, sino también la de sus hijas e hijos menores dependientes.

“**Zapopan Te Acompaña**” se constituye como una estrategia integral que combina el acompañamiento económico, el acceso a servicios de salud, el empoderamiento laboral, la asesoría legal y el apoyo Psicoemocional, con el fin de mitigar las barreras estructurales que limitan el desarrollo pleno de las mujeres viudas y sus familias. El programa se implementa bajo un enfoque de derechos humanos y perspectiva de género, coadyuvando a que las beneficiarias reciban un apoyo que les permita continuar con su vida de una forma digna.

Además, **El Programa** se distingue por su carácter colaborativo, al articular esfuerzos con diversas dependencias municipales, instituciones educativas, organizaciones de la sociedad civil y actores comunitarios, lo que asegura una intervención multidisciplinaria y coordinada. Este modelo de gobernanza participativa no solo fortalece la eficacia del programa, sino que también promueve la corresponsabilidad social en la construcción de comunidades más justas, equitativas y resilientes.

Con “**Zapopan Te Acompaña**”, este Municipio reafirma su compromiso con la protección de los derechos de las mujeres y la infancia, reconociendo que la viudez no debe ser un factor de exclusión o marginación, sino una oportunidad para impulsar políticas públicas que transformen realidades y generen oportunidades de desarrollo integral. Este programa representa un paso firme hacia la consolidación de un Zapopan más inclusivo, para que todas las mujeres y sus familias estén en igualdad de oportunidades.



2.- ANTECEDENTES:

De acuerdo con el Índice de Paz Global 2024, México es un país marcado por la violencia, la corrupción, la impunidad y la injusticia social. Nuestro país se encuentra en el lugar número 138 de 163 Estados-nación evaluados (Rojas, 2024). El Instituto para la Economía y la Paz (Instituto para la Economía y la Paz, 2024) explica que este año las regiones de América y el Caribe experimentaron un deterioro en sus condiciones de paz debido a la cantidad de conflictos internos, el crecimiento del crimen organizado y en general, el sentimiento de malestar e inseguridad que prevalece entre la población alrededor del continente. Tan solo en México, sucedieron 31,062 homicidios durante el año 2023 con una tasa de 24.0 por cada 100 mil habitantes.

En cuanto a los hombres la tasa asciende a 43.1 homicidios por cada 100 mil habitantes, y en las mujeres la cifra se reduce a 5.4 por cada 100 mil habitantes (Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), 2020). Recordando que no todos los homicidios suceden de la misma manera, en México contamos con el término de homicidio doloso para referirnos a aquel delito grave en el que una persona ocasiona la muerte de otra deliberadamente (Conceptos Jurídicos, S.F).

De acuerdo con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC, 2019) los homicidios intencionales van mucho más allá de las afectaciones a la víctima, sino que también tienen consecuencias en la comunidad y en la familia de la persona asesinada, generando así víctimas secundarias, generalmente los familiares afectados. Estos efectos generan daños negativos en diversas esferas como la social, la gubernamental y la económica.

Retomando al Instituto para la Economía y la Paz (Instituto para la Economía y la Paz, 2024), este año la reducción de la paz ocasionó la pérdida del 13.5% del PIB mundial. Ya que, el deterioro de la seguridad significa un aumento en las afectaciones directas a las vidas de las víctimas y perpetradores, así como los gastos que esto implica en los sistemas públicos. Además, se presentan efectos a largo plazo, tales como: la pérdida de la productividad de la población económicamente activa, derivada de los efectos físicos y psicológicos de la violencia; y el impacto a la percepción de la seguridad en la sociedad.

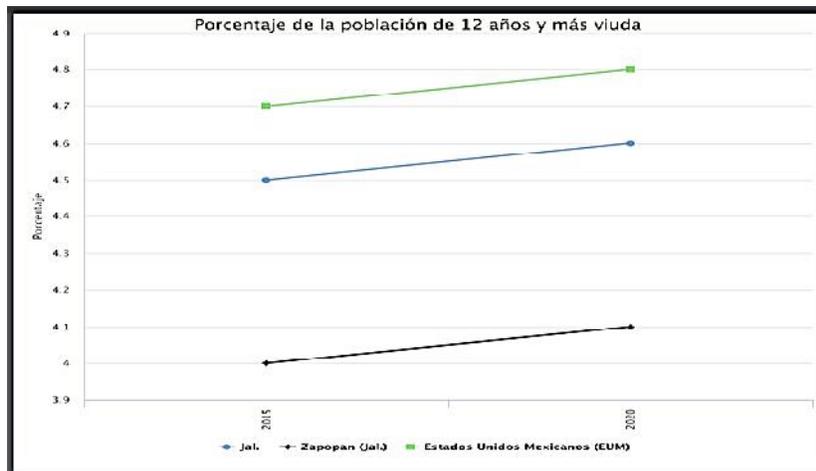
Un grupo social que enfrenta grandes consecuencias al ser víctima secundaria de un homicidio doloso son las mujeres. En el año 2020 el Instituto Nacional de las Mujeres (Instituto Nacional de las Mujeres, 2024) publicó que, en México, un total de 3.7 millones de mujeres habían enviudado. Además, el 76.2% de ellas son jefas del hogar, y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) destaca que en promedio las mujeres en situación de viudez tienen menos escolaridad que aquellas con otro estado civil. A su vez, la presencia de limitaciones físicas o discapacidad es mayor entre las mujeres viudas pues el 22.8% presenta una limitación y el 7.5% una discapacidad. Mientras que, de las mujeres



no viudas del mismo grupo etario, el 12.5% cuenta con una limitante y el 3.8% son personas con discapacidad. Cabe destacar que, cuando estas mujeres sobrepasan los 60 años, presentan mayores limitaciones y discapacidad, con el 34% y 30.3% respectivamente. Además, el 10.4% de las mujeres que enviudaron son hablantes de una lengua indígena, lo que representa alrededor de 342.3 mil personas. En este sentido, es importante recordar que, en nuestro país, el hablar una lengua diferente al español continúa representando un obstáculo para acceder a los servicios públicos y es aún motivo de discriminación.

Para el Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco (IIEG) (Geospatial World Awards, 2018) el 12.1% (293,836) de las viudas que pueden ser desde los 12 años, son madres de por lo menos un hijo, siendo la baja escolaridad una de las constantes como en el resto del país.

Según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), 2020) en Zapopan las personas viudas aumentaron del 4.7% al 4.8%, como se muestra en la siguiente gráfica, en ellas la línea negra representa las personas viudas a nivel Nacional, la azul a nivel Estatal y la verde a nivel Municipal.



Por los datos estadísticos antes citados, en el Municipio de Zapopan, Jalisco reconocemos que las mujeres que han enviudado al perder a sus parejas por cualquier tipo de muerte son un grupo que requiere atención prioritaria. Ya que al volverse jefas de hogar tras la muerte de sus parejas, poseen una gran desventaja económica, y a nivel nacional el sistema de pensiones por viudez cubre solamente al 23.9% de las mujeres que viven en este estado civil.

Además, teniendo en cuenta que somos una ciudad que sigue un modelo de interseccionalidad y un enfoque de Derechos Humanos para la formulación y ejecución de políticas públicas, debemos considerar que las víctimas secundarias de una muerte



experimentan afectaciones a su salud física y mental, a su estabilidad económica, entre otras, mismas que se ven incrementadas al ser mujeres y al enviudar.

Al no contar con un sistema nacional de apoyo a las mujeres en viudez, por lo que se requiere que en el Municipio de Zapopan, Jalisco genere un programa de apoyo integral y coadyuve con este grupo social para que reciba un apoyo económico y pueda acceder a herramientas que les permitan alcanzar más oportunidades y a la igualdad sustantiva.

3.- DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO:

Las mujeres viudas y sus hijas e hijos menores de edad que residen en el Municipio de Zapopan enfrentan una situación de vulnerabilidad económica y social tras la pérdida de su pareja. Este grupo de personas, que a menudo es cabeza de familia, se enfrenta a desafíos como la falta de ingresos suficientes, la carencia de apoyo emocional y social, y el limitado acceso a oportunidades de desarrollo personal en algunas veces hasta familiar. La viudez, sumada a la responsabilidad de cuidar a sus hijos, agrava la situación de pobreza y limita el acceso a recursos que les permitan avanzar hacia una autosuficiencia económica y una mejor calidad de vida. Los hijos menores de edad, en particular, están en una situación crítica, ya que su desarrollo integral se ve afectado por la falta de recursos, lo que pone en riesgo su bienestar y futuro.

El programa "**Zapopan te Acompaña**" ha sido diseñado para proporcionar un apoyo económico para las mujeres viudas y sus hijos menores de edad, con el objetivo de mitigar los efectos negativos de la viudez y mejorar su calidad de vida. A través de este programa, el municipio busca generar las condiciones necesarias para que las mujeres viudas puedan salir adelante y mitigar las adversidades relacionadas con su situación de viudez. La intervención incluye la gestión de vinculaciones interinstitucionales para asegurar que estas mujeres y sus hijos reciban una atención integral que abarque no solo el apoyo financiero, sino también el acceso a servicios complementarios como asesoría legal, atención psicológica, capacitación laboral y oportunidades de empleo en coordinación con otros órdenes de Gobierno.

El Municipio reconoce que, al proporcionar este apoyo, no solo se beneficia a las mujeres viudas, sino que también se contribuye al bienestar de sus hijos, quienes requieren de un entorno estable y de oportunidades para su desarrollo personal y educativo. El enfoque del programa es integral, buscando romper los ciclos de pobreza y vulnerabilidad que afectan a las familias en esta situación, y contribuir a la construcción de una comunidad más justa y equitativa.

En este sentido, el programa también se orienta hacia la creación de una red de apoyo interinstitucional que involucre a diferentes niveles de Gobierno, Organizaciones Civiles, Instituciones Educativas y laborales, para garantizar que las mujeres viudas y sus hijos tengan acceso a los recursos necesarios para mejorar su bienestar.



4.- FUNDAMENTO JURÍDICO:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115° Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 77° Fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 8° al 10°, 15° Fracciones VIII y X, artículo 17°, y artículos 27, 27 bis y 28° de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; artículo 40° Fracción II, artículo 42° y artículo 44° de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos del 39°, 40°, 42° Fracción V, artículo 43°, artículo 52° Fracción V y artículo 53, Fracciones I, XLIV, XLVI, XLVII, LXI del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. Así como los siguientes:

Estatutos legales

I. El Estado mexicano reconoce su deber al formar parte de los 193 países miembros de la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU), en el año 2015, se sumó al acuerdo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que, dentro de sus 17 objetivos y 169 metas, en su Agenda 2030, tiene como propósito acabar con el hambre, lograr la seguridad alimentaria, y mejorar la nutrición en la población; a su vez, tiene como objetivo, reducir el impacto social que es causado por los factores que generan desigualdades; lo anterior, de conformidad a lo establecido en los objetivos segundo y décimo, de los Acuerdos (ODS) antes señalados.

II. En México, toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar; lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

III. El Estado de México, debe garantizar el derecho que tienen las personas a un nivel de vida adecuado para sí y su familia; lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

IV. En territorio mexicano todo individuo gozará de las garantías que otorga la Carta Magna, bajo los principios de igualdad y no discriminación. Además, las autoridades dentro del ámbito de sus competencias, están obligadas a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos otorgados, fortaleciendo el estado de derecho y la justicia social; lo anterior, de conformidad a lo establecido en los artículos 1, 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

V. Las personas o grupos sociales, en México, que se encuentren en situación de vulnerabilidad tienen derecho a recibir apoyos tendientes a disminuir la brecha de desigualdad, siendo un elemento indispensable para el desarrollo social, el Estado deberá tomar acciones para generar condiciones de igualdad; lo anterior, de conformidad



a lo establecido en los artículos 6, 8, 9 y 14 fracción I de la Ley General de Desarrollo Social.

VI. En México, los individuos y las familias tienen derechos a la asistencia social cuando por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales, lo requieran, esto para su protección y plena integración al bienestar, siendo priorizados; las niñas, los niños, las mujeres, las personas adultas y las personas con algún tipo de discapacidad o enfermedad crónica o degenerativa; lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 4 fracciones I, II, V y VI de la Ley de Asistencia Social.

VII. En el Estado de Jalisco, todas las autoridades tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos enunciados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los derechos contenidos en la Declaración de los Derechos Humanos, en favor de toda persona, atendiendo los principios de universalidad, independencia, indivisibilidad y progresividad, esto con enfoque al derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad; lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

VIII. Dentro del Estado de Jalisco, se reconoce y las autoridades dentro del ámbito de su competencia deberán tomar acciones para garantizar el cumplimiento del derecho; lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 7 fracción III de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco.

IX. El Gobierno Municipal de Zapopan, a través de sus dependencias, debe formular los proyectos, planes y programas anuales de trabajo, con la finalidad de promover y ejecutar acciones que permitan que se garanticen los derechos de los habitantes del municipio de Zapopan, Jalisco, procurando establecer una condición de igualdad de oportunidades, así como el formular las áreas destinadas al diseño y ejecución de estrategias integrales para la formación ciudadana, la construcción de comunidades y el fortalecimiento del tejido social; de conformidad a lo establecido en el artículo 52, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

La Coordinación General de Construcción de Comunidad a través de la Dirección de Derechos Humanos y Atención a Población Prioritaria, de conformidad a la fundamentación jurídica en atención a los estatutos legales antes enunciados, expide las Reglas de Operación del programa “**Zapopan te Acompaña**”, el cual será implementado por la Dirección en cita y operado de conformidad a lo establecido en el presente cuerpo legal, mismo que tendrá vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Municipal de Zapopan, y hasta el 31 de diciembre del 2025.



III. ALCANCES DEL PROGRAMA

5.- INFORMACIÓN BÁSICA

5.1 Información General del Programa

Nombre oficial	“Zapopan te acompaña”
Modalidad del apoyo	Económico
Derecho social y humano que atiende El Programa	Mejoramiento en el nivel de vida; Salud mental y derecho a la asistencia social.

5.2 Información Administrativa Organizacional

Dependencia responsable.	Coordinación General de Construcción de Comunidad en conjunto con la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad.
Dirección ejecutora.	Dirección de Derechos Humanos y Atención a Población Prioritaria
Responsable administrativo.	Servidora o servidor público designado por la Dirección de Derechos Humanos y Atención a Población Prioritaria.

5.3 Información programática – presupuestal.

Tipo de programa.	Social
Suficiencia presupuestal.	\$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos M.N)

6.- OBJETIVOS

6.1 Objetivos generales:

Otorgar apoyo económico a mujeres viudas y sus dependientes menores de edad, brindando un acompañamiento integral que mejore su calidad de vida. A través de la entrega de un apoyo económico, aunado a la gestión con vinculaciones interinstitucionales y la provisión de servicios complementarios, el programa busca generar las condiciones necesarias para



que las mujeres viudas residentes del Municipio de Zapopan, puedan avanzar en su desarrollo integral y superar las adversidades derivadas de su situación de viudez.

6.2 Objetivo específico:

- I. Otorgar apoyo económico a mujeres viudas que tengan hijas e hijos menores de edad, para mejorar su insuficiencia económica, promoviendo la equidad y reduciendo las brechas de desigualdad que enfrentan en su día a día.
- II. Proporcionar servicios integrales mediante vinculación interinstitucional, asegurando que las mujeres viudas y sus hijas e hijos accedan a una atención integral que garantice sus derechos humanos y amplíe sus oportunidades de desarrollo personal y familiar.
- III. Establecer una red interinstitucional para la atención de viudas y sus hijas e hijos, con el fin de coordinar esfuerzos entre diferentes niveles de Gobierno, Organizaciones de la Sociedad Civil, instituciones educativas, de salud y laborales, para asegurar una atención efectiva e inclusiva.
- IV. Promover el acceso equitativo a los servicios municipales para las mujeres viudas y sus familias, garantizando que puedan beneficiarse de los programas, apoyos y oportunidades que el municipio ofrece, contribuyendo a su bienestar y desarrollo integral.

6.3.- Población objetivo:

La población potencial del programa “**Zapopan te Acompaña**” está conformada por las mujeres viudas y sus hijas e hijos menores de edad, residentes en el municipio de Zapopan, que enfrentan una situación de vulnerabilidad socioeconómica derivada de la pérdida de su pareja. Esta población incluye a aquellas familias que, aun cumpliendo con las características del programa, no han solicitado a no se encuentran dentro de las redes de apoyo institucional.

La población objetivo está integrada por las mujeres viudas y sus hijas e hijos menores de edad que residen en el municipio de Zapopan y que, debido a su situación de viudez, presentan una necesidad urgente de apoyo económico, servicios integrales y acompañamiento para mejorar su calidad de vida, su autosuficiencia económica, y acceder a oportunidades de desarrollo personal, educativo y social. Se priorizará a aquellas familias en situación de mayor vulnerabilidad.

7.- COBERTURA GEOGRÁFICA:

El Apoyo operará en el Municipio de Zapopan, Jalisco.



IV. MECÁNICA OPERATIVA

8.- CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS:

El **apoyo** será de tipo económico, se hará bajo una modalidad con base en las presentes reglas de operación. El recurso será proporcionado por el Gobierno Municipal de Zapopan, Jalisco a la población beneficiaria de forma directa, a través de transferencia bancaria o lo que indique la Tesorería, podrá realizarse de manera anticipada o retroactiva, según la operatividad del programa y en los tiempos establecidos por **La Responsable**. Lo anterior, estará sujeto a la suficiencia presupuestal del año fiscal 2025. El apoyo económico deberá usarse totalmente en las necesidades de la persona beneficiaria. La modalidad de apoyo económico será la siguiente:

Apoyo económico.

8.1 Montos y topes máximos del apoyo

Consiste en un apoyo económico, entregado a través de transferencia bancaria de manera mensual, bimestral o trimestral según corresponda a la población de mujeres en condición de viudez.

8.2 Temporalidad

Las mujeres beneficiarias, siempre y cuando den cumplimiento a lo establecido en los requisitos y los criterios de elegibilidad de las presentes Reglas de Operación, tendrán derecho a obtener el siguiente monto, temporalidad y tope máximo:

MODALIDAD	MONTO MENSUAL DE APOYO	TEMPORALIDAD	TOPE MÁXIMO
Apoyo Económico	\$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.)	Hasta 10 meses dentro del ejercicio fiscal 2025	Hasta \$10,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.)

9.- CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD:

- I. Las mujeres que serán seleccionadas para participar en el programa deberán cumplir con todos los requisitos establecidos, incluyendo haber adquirido la condición de viudez dentro del plazo de hasta cuatro años.
- II. Se deberá demostrar su residencia en el Municipio de Zapopan, Jalisco, con la credencial del Instituto Nacional Electoral INE vigente o contrato arrendamiento.



- III. Debe ser responsable del cuidado de al menos una hija o hijo menor de 18 años, quienes dependan económicamente de ella;
- IV. Ser mujer viuda, debido al fallecimiento de su esposo, concubino, esposa (homoparental) y no haber formalizado legalmente una nueva unión.
- V. Contar con una cuenta bancaria ante una institución financiera y proporcionar la información de la misma. La mencionada cuenta debe mantenerse activa y no topada para que se realice la transferencia de apoyo
- VI. No ser funcionaria pública.

Es importante resaltar que se priorizará a las mujeres que se encuentren desempleadas o en condiciones de empleo informal o con una economía precaria, que no les permita acceder a un ingreso digno para el sustento de sus hijas e hijos menores de edad.

Estos criterios garantizan que el apoyo llegue a quien más lo necesita, promoviendo la igualdad de oportunidades y el respeto por los derechos de las mujeres viudas y sus hijas e hijos.

10.- PROCESO DE SELECCIÓN:

En atención a la problemática pública que se aborda mediante la intervención del programa denominado “**Zapopan te acompaña**”, y considerando la población objetivo del mismo, se establece que las mujeres en condición de viudez residentes en el municipio de Zapopan, Jalisco, serán consideradas para su incorporación al programa conforme a los siguientes criterios de selección y mediante una convocatoria:

1. **Cumplimiento de Criterios de Elegibilidad:** Para ser seleccionados como beneficiarios del programa, los solicitantes deberán cumplir con los requisitos establecidos por **El Programa**. La veracidad y suficiencia de la información proporcionada será evaluada con base en los criterios de elegibilidad previamente establecidos.
2. **Evaluación de Elegibilidad:** **El Comité Evaluador** del programa valorará la documentación y datos aportados por los solicitantes, conforme a los lineamientos establecidos, para verificar si cumplen con los criterios establecidos.

El Comité Evaluador estará integrado por representantes de las áreas de Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social del Estado de Jalisco, Registro Civil, del Municipio de Zapopan, Jalisco, Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia Zapopan DIF, Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad Dirección Cuidados Sociales, Dirección Ciudad de las Niñas y los Niños, Dirección Derechos Humanos y Atención a Población Prioritaria, Fundación Cirineas A.C. Los titulares de estas áreas podrán designar a las personas que asistirán a la reunión de selección. **El Comité Evaluador** se reunirá mediante convocatoria de **El Responsable** de **El Programa** con el objetivo de elegir a las personas beneficiarias. Durante la sesión, se revisarán los



expedientes de las personas registradas y se elaborará una lista de quienes cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Esta lista servirá como base para registrar a las personas beneficiadas, respetando el límite del presupuesto disponible. En caso de agotarse los recursos antes de incluir a todas las personas que reúnan los requisitos, las mujeres restantes quedarán en lista de espera. Asimismo, si no es posible contactar a una persona seleccionada, agotando todas las vías de comunicación o falta de seguimiento del trámite por la persona interesada se procederá a considerar a la siguiente persona en la lista. Asimismo se dará prioridad a las mujeres de más reciente viudez lo anterior atendiendo el estado de vulnerabilidad.

El proceso de selección será transparente, equitativo y basado en los principios de justicia social, procurando que los recursos del programa se asignen de manera adecuada a quienes más los necesite, respetando siempre los derechos de las solicitantes.

11.- REQUISITOS:

La documentación deberá presentarse de manera completa, legible, sin enmendaduras ni tachaduras:

- I. Original y copia simple de su identificación oficial vigente con fotografía del Instituto Nacional Electoral (INE)
- II. Original y copia simple de comprobante de domicilio de Zapopan, no mayor a tres meses (recibo de Luz CFE, agua SIAPA, servicio de cable o internet, recibo telefónico); en caso de no coincidir el nombre de la credencial (INE) con el comprobante de domicilio, anexar contrato de arrendamiento que coincida con el domicilio ubicado en el Municipio de Zapopan, Jalisco. (Vigencia 3 meses)
- III. Presentar un estado de cuenta bancario a nombre de la mujer en condición de viudez en donde se especifique el nombre de la titular, la CLABE de 18 dígitos y el número de cuenta. (Vigencia 3 meses)
- IV. Original y copia simple del Acta de Matrimonio de la persona solicitante. (en caso de tenerla).
- V. Original y copia simple de Constancia de Concubinato emitida por el Juzgado o el Instituto de Justicia Alternativa, de la persona solicitante (en caso de No contar con ella, obrará como constancia el Acta de Nacimiento de las hijas e hijos, reconocidos por la persona fallecida).
- VI. Original y copia simple del Acta de Defunción. (En caso que en el estado Civil se especifique como soltero, con las actas de nacimiento de las hijas o hijos se justificará el concubinato)
- VII. Original y copia simple del Acta de Nacimiento de los dependientes menores de edad.
- VIII. Copia simple de CURP de la persona solicitante.
- IX. Copia simple de CURP de los dependientes menores de edad.
- X. Llenar formato de Registro.



12.- DERECHOS Y OBLIGACIONES:

12.1 Para efectos de **El Programa** son derechos de las beneficiarias

- I. Recibir información de manera clara y oportuna sobre **El Apoyo**, sin discriminación alguna, los apoyos a los que tienen acceso y las responsabilidades que adquieren al participar.
- II. Las beneficiarias tendrán derecho a recibir un apoyo económico que les permita cubrir parte de sus necesidades básicas y la de sus hijas e hijos, promoviendo su bienestar y autosuficiencia.
- III. Las beneficiarias tendrán acceso a servicios integrales, como atención psicológica, educativa, de salud y orientación legal y la de sus hijas e hijos, garantizando su acompañamiento en los servicios antes mencionados.
- IV. Las beneficiarias que formen parte del programa tendrán derecho a ser tratadas con respeto y dignidad, sin sufrir distinción por su condición de género, orientación sexual, situación económica o cualquier otra condición.
- V. Toda la información personal y familiar proporcionada por las beneficiarias será tratada con confidencialidad, garantizando su privacidad y el respeto a su intimidad en el proceso de selección y durante su participación en el programa.
- VI. Las beneficiarias podrán expresar sus opiniones y sugerencias sobre el programa, y tendrán derecho a que sus comentarios sean tomados en cuenta para la mejora continua de los servicios ofrecidos.

12.2 Para efectos del Programa son obligaciones de las beneficiarias

- I. Conocer los lineamientos de **El Programa** y dar cumplimiento a estos, en los tiempos establecidos.
- II. Entregar la documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad, otorgando información veraz y oportuna, bajo el principio de buena fe.
- III. Las beneficiarias deben proporcionar información fidedigna, precisa y completa durante el proceso de selección y a lo largo de su participación en el programa, para organizar una correcta evaluación de sus necesidades y condiciones.
- IV. Las beneficiarias se comprometen a participar activamente en los servicios y actividades que ofrece **El Programa**.
- V. Las beneficiarias deberán mantener una comunicación constante y abierta con las personas responsables del programa, informando sobre cualquier cambio relevante en su situación socioeconómica o familiar que pueda afectar su participación o las condiciones del apoyo.
- VI. Durante su participación en **El Programa** y en las actividades relacionadas, las beneficiarias están obligadas a respetar las normas de convivencia, manteniendo un trato respetuoso hacia el personal, las demás participantes y los proveedores de servicios.



13.- CAUSALES DE BAJA

- I. No cumplir con los requisitos de las presentes Reglas de Operación.
- II. Incumplimiento con las obligaciones de estas Reglas de Operación.
- III. En caso de fallecimiento de la beneficiaria.
- IV. No acudir a firmar de conformidad **El Apoyo** económico.
- V. Cuando la beneficiaria contraiga matrimonio o se encuentre en nuevo concubinato.
- VI. Cuando se compruebe que la beneficiaria proporcionó datos falsos.

14.- EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO:

La auditoría, control y vigilancia de **El Programa** estará a cargo del Órgano Interno de Control del Gobierno Municipal de Zapopan y aquellas dependencias facultadas para la revisión del ejercicio de los recursos aplicados en **El Programa**, cada uno de éstos en el ámbito de su competencia.

Para dar cumplimiento a la comprobación del gasto, **La Responsable** generará los siguientes entregables a las dependencias facultadas para su revisión:

- I.- Vale de Apoyo Económico. (Anexo 1)
- II.- Copia de identificación oficial vigente.
- III.- Acta de Matrimonio o concubinato (en caso de tenerla).
- IV.- Acta de defunción.
- V.- Acta de nacimiento de la hija o hijo menor de edad.

El padrón y los expedientes físicos de las personas beneficiarias, conformados por los documentos según lo establecido en las presentes Reglas de Operación, permanecerán bajo el resguardo de **La Responsable** y estarán disponibles para los ejercicios de auditorías que dispongan las entidades competentes.

V. MECANISMOS DE EVALUACIÓN

15.- INDICADORES:

La verificación de resultados de El Programa estará determinada por el siguiente indicador:

- Porcentaje de mujeres en condición de viudez beneficiadas

Mediante el siguiente método de cálculo:

$$\text{(Mujeres en condición de viudez beneficiarias / Mujeres en condición de viudez programadas)} * 100$$



16.- RESULTADOS Y SEGUIMIENTO:

La servidora o servidor público responsable de la operatividad del programa “**Zapopan te Acompaña**”, realizará un seguimiento a las personas beneficiarias, para procurar la permanencia de los mismos durante el presente ejercicio, así como en ejercicios fiscales posteriores al presente, además, fungirá como un enlace de primer contacto con el Gobierno de Zapopan, para que cualquier asunto relacionado o trámite que se requiera, se oriente a las personas beneficiarias para que se realice un acercamiento con la Dependencia, según se requiera. Lo anterior, en beneficio de la ciudadanía del municipio de Zapopan, Jalisco. Asimismo, para el cumplimiento de los objetivos se dará seguimiento a la operación y ejecución del subsidio mediante el informe mensual del avance de indicadores y resultados a fin de asegurar su debido cumplimiento.

17.-EVALUACIÓN:

La Coordinación, mediante el área correspondiente llevará a cabo en forma directa o a través de instancias externas, las evaluaciones que se consideren apropiadas conforme a sus necesidades y recursos disponibles. Para ello, se deberá considerar el análisis de la matriz de marco lógico donde se encuentra considerado El Apoyo, así como el seguimiento y monitoreo en la operación de El Apoyo, con el propósito de conocer y retroalimentar las posibles acciones futuras de mejora en su desempeño

VI. TRANSPARENCIA, CONTROL Y AUDITORÍA

18.- TRANSPARENCIA:

Se podrá dar seguimiento a los resultados de avance físico - financiero del indicador de El Apoyo a través del Portal de Transparencia del Gobierno de Zapopan, conforme a la siguiente ruta en el portal:

Artículo 8 de la Ley de Transparencia, Fracción VI “La información sobre la gestión pública”, inciso d) “Los programas sociales que aplica el sujeto obligado...”, sección: Coordinación General de Construcción de Comunidad, Zapopan te acompaña; siendo su liga de acceso:

<https://www.zapopan.gob.mx/transparencia/rendicion-de-cuentas/beneficiarios/>.

La información será publicada de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

19.- PADRÓN DE BENEFICIARIAS:



Será responsabilidad y obligación de la servidora o servidor público responsable de la operatividad del programa “Zapopan te Acompaña”, integrar y actualizar la publicación del padrón de personas beneficiarias del programa en comento. Dicho padrón de beneficiarias se encontrará publicado en el portal de Transparencia del Gobierno de Zapopan, Jalisco, el cual, podrá ser consultado en la siguiente liga de acceso:

<https://www.zapopan.gob.mx/transparencia/rendicion-de-cuentas/beneficiarios>

a) Control y auditoría:

El control, vigilancia y auditoría, del Programa estarán a cargo del Órgano Interno de Control del Gobierno Municipal de Zapopan, así como de las dependencias competentes para revisar el uso de los recursos aplicados en el Programa, dentro del ámbito de su competencia.

VII. QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

20.- QUEJAS, DENUNCIAS Y/O SUGERENCIAS

20.1 Quejas o Denuncias

Cualquier ciudadana o ciudadano tendrá derecho de presentar quejas y/o denuncias por el incumplimiento de las disposiciones establecidas en las presentes reglas de operación. Estas podrán ser presentadas vía telefónica, vía internet o de manera presencial a través de un escrito al Órgano de Control Interno del municipio de Zapopan.

1.- Vía telefónica:

Al 33-3818-2200 Extensiones: 1021, 1009

2.- De manera personal:

En las oficinas de la Contraloría Ciudadana, piso dos del Centro Integral de Servicios Zapopan (CISZ), con domicilio en Avenida Prolongación Laureles #300, Col. Tepeyac, C.P. 45150, Zapopan, Jalisco.

Al momento de levantar la queja o denuncia esta podrá ser anónima o proporcionando los datos generales completos de quien interpone la misma. La queja o denuncia deberá comprender una descripción de hechos; la información se registrará para seguimiento y resolución.



20.2 Sugerencias

Cualquier ciudadana o ciudadano tendrá derecho a presentar sugerencias de **El Apoyo**. Estas podrán ser presentadas vía telefónica, vía internet o de manera presencial a través de un escrito a **La Coordinación**.

1.- Vía telefónica:

Al 33-3818-2200 Extension: 2802
Coordinación General de Construcción de Comunidad.

2. Vía internet.

Accediendo en la siguiente liga: <https://www.zapopan.gob.mx/>

3.- De manera personal:

Unidad Administrativa CISZ, primer piso. Ubicada en Avenida Prolongación Laureles #300, Col. Tepeyac, C.P. 45150, Zapopan, Jalisco.

21.- CONTRALORÍA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La Contraloría Social es un mecanismo de participación ciudadana, mediante el cual las personas beneficiarias de manera organizada verifican el cumplimiento de las metas y de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los Programas de Desarrollo Social y el desempeño de las personas servidoras públicas encargadas de su operación. En este sentido, se promoverá la participación ciudadana de las personas beneficiarias del Programa a través de Comités de Contraloría Social, con el fin de dar seguimiento y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el mismo, así como la correcta aplicación de los recursos públicos que le sean asignados y el desempeño con honestidad, calidez y calidad de las personas servidoras públicas encargadas de su operación.

La conformación, operación y alcances de los Comités de Contraloría Social estarán sujetos conforme a lo establecido en el artículo 52, fracción IV de la *Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco*; el Título Tercero Capítulo XVIII de la *Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco*, así como los *Lineamientos para la Contraloría Social del Municipio de Zapopan, Jalisco en materia de Desarrollo Social*, la *Guía de Contraloría Social para Programas de Desarrollo Social del Municipio de Zapopan, Jalisco*, y demás normatividad relativa y aplicable.

22.- CASOS NO PREVISTOS

Cualquier situación no prevista en las presentes Reglas de Operación será evaluada y resuelta por La Coordinación, siempre y cuando cuente con el visto bueno de la Dirección de Derechos Humanos y Atención a Población Prioritaria.



VIII. REFERENCIAS

Conceptos Jurídicos. (S.F). CONCEPTOS JURÍDICOS.COM. Recuperado el 09 de 02 de 2025, de CONCEPTOS JURÍDICOS.COM: <https://www.conceptosjuridicos.com/mx/>

Geospatial World Awards. (08 de 03 de 2018). Recuperado el 10 de 01 de 2025, de DÍA DE LA MUJER: <https://iieg.gob.mx/contenido/noticias180308-la-mujer-en-jalisco-2018.pdf>

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2020). INEGI.ORG.MX. Recuperado el 10 de 01 de 2025, de INEGI:

file:///C:/Users/fatim/Downloads/BancoIndicadores_09022025212724.pdf

Instituto Nacional de las Mujeres. (05 de 2024). INMUJERES. Recuperado el 22 de 01 de 2025, de SISTEMA DE INDICADORES DE GENERO (SIG): <http://estadistica-sig.inmujeres.gob.mx/formas/tarjetas/Viudas.pdf>

Instituto para la Economía y la Paz. (Mayo de 2024). Instituto para la Economía y la Paz. Recuperado el 9 de 02 de 2025, de Instituto para la Economía y la Paz: <http://visionofhumanity.org/resources>

Rojas, A. (18 de junio de 2024). El Economista, Digital. (N. Global, Productor, & Nacer Global) Recuperado el 09 de febrero de 2025, de El Economista: [https://www.eleconomista.com.mx/politica/Mexico-lugar-138-de-163-naciones-en-Indice-de-Paz-20240618-0133.html#:~:text=En%20Seguridad%20Social%20y%20Protecci%C3%B3n,%20y%20Brasil%20\(3.755\)](https://www.eleconomista.com.mx/politica/Mexico-lugar-138-de-163-naciones-en-Indice-de-Paz-20240618-0133.html#:~:text=En%20Seguridad%20Social%20y%20Protecci%C3%B3n,%20y%20Brasil%20(3.755).)

UNODC. (2019). WWW.UNODC.ORG. Recuperado el 10 de 01 de 2025, de OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO: https://wdr.unodc.org/wdr2019/field/B2_S.pdf

IX. GLOSARIO

El Apoyo: Es un beneficio económico o asistencia brindada por el gobierno de Zapopan a mujeres en condición de viudez.

El Comité Evaluador: Grupo conformado por representantes designados, cuya función es evaluar, analizar y determinar la elegibilidad de las solicitudes.

Mujer en condición de Viudez o Viuda: Es aquella mujer que ha perdido a su cónyuge o pareja sentimental debido a su fallecimiento, con quien mantenía una relación conyugal o



de convivencia estable y socialmente reconocida, ya sea mediante matrimonio, unión libre, concubinato o pareja sentimental, independientemente del género de la persona fallecida .

El Programa: Es una iniciativa que busca apoyar a mujeres en situación de vulnerabilidad, brindándoles recursos y servicios para mejorar su bienestar, inclusión social y empoderamiento, bajo los lineamientos de las Reglas de Operación, denominado “Zapopan Te Acompaña”

La Responsable: La persona encargada de coordinar y supervisar la implementación del programa Zapopan te Acompaña, asegurando el cumplimiento de las Reglas de Operación y facilitando entrega de apoyos a las beneficiarias.

Vale de Apoyo Económico: Es el documento que funciona como comprobante oficial de la entrega de un beneficio o recurso a la persona asignada. Asegurando transparencia y rendición de cuentas en la distribución de los recursos.



X. ANEXOS

ANEXO 1:



Recibo de vale por apoyo económico de \$1,000 pesos

Nombre de la beneficiaria		Folio beneficiaria	
VALE DE APOYO ECONÓMICO POR \$1,000 PESOS			
Recibo de la Tesorería Municipal de Zapopan, Jalisco, mil pesos 00/100 M.N. por concepto del apoyo otorgado a través del programa: "Zapopan te acompaña"			
<small>La Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas del Gobierno Municipal de Zapopan, Jalisco, es el responsable del uso y protección de sus datos personales al respecto, a informarla siguiente:</small> <small>Los datos personales que usted proporciona al Gobierno Municipal de Zapopan, Jalisco serán únicos y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de este Municipio.</small> <small>Quiérase conocer nuestro Aviso de Privacidad Internet en: www.zapopan.gob.mx o bien de manera presencial en nuestras instalaciones.</small>		Zapopan, Jalisco a de de 20 Subsidio por el mes de	
Nombre y firma de la beneficiaria			
www.zapopan.gob.mx			





ANEXO 2:



Recibo de vale por apoyo económico de \$1,000 pesos

Nombre de la beneficiaria	Folio beneficiaria
VALE DE APOYO ECONÓMICO POR \$1,000 PESOS	
Recibí de la Tesorería Municipal de Zapopan, Jalisco, mil pesos 00/100 M.N. por concepto del apoyo otorgado a través del programa: "Zapopan te acompaña"	
<p>La Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas del Gobierno Municipal de Zapopan, Jalisco, es el responsable del uso y protección de sus datos personales al respecto le informo lo siguiente:</p> <p>Los datos personales que usted proporciona al Gobierno Municipal de Zapopan, Jalisco serán únicos y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y actividades de este Municipio.</p> <p>Si desea conocer nuestro Aviso de Privacidad Integral lo podrá consultar a través de la página de internet de este sujeto obligado, la cual es: www.zapopan.gob.mx e bien de manera presencial en nuestras instalaciones.</p>	
Zapopan, Jalisco a de de 20 Subsidio por el mes de	
Nombre y firma de la beneficiada	
www.zapopan.gob.mx	



Recibo de vale por apoyo económico de \$1,000 pesos

Nombre de la beneficiaria	Folio beneficiaria
VALE DE APOYO ECONÓMICO POR \$1,000 PESOS	
Recibí de la Tesorería Municipal de Zapopan, Jalisco, mil pesos 00/100 M.N. por concepto del apoyo otorgado a través del programa: "Zapopan te acompaña"	
<p>La Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas del Gobierno Municipal de Zapopan, Jalisco, es el responsable del uso y protección de sus datos personales al respecto le informo lo siguiente:</p> <p>Los datos personales que usted proporciona al Gobierno Municipal de Zapopan, Jalisco serán únicos y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y actividades de este Municipio.</p> <p>Si desea conocer nuestro Aviso de Privacidad Integral lo podrá consultar a través de la página de internet de este sujeto obligado, la cual es: www.zapopan.gob.mx e bien de manera presencial en nuestras instalaciones.</p>	
Zapopan, Jalisco a de de 20 Subsidio por el mes de	
Nombre y firma de la beneficiada	
www.zapopan.gob.mx	





ANEXO 3:

ZAPOPAN
te acompaña



Recibo de vale por apoyo económico de \$1,000 pesos

Número de la beneficiaria		Fecha beneficiario	
VALE DE APOYO ECONÓMICO POR \$1,000 PESOS			
Recibo de la Tesorería Municipal de Zapopan, Jalisco, mil pesos 00/100 M.N. por concepto del apoyo otorgado a través del programa: "Zapopan te acompaña"			
<p>La Dirección de Transparencia y Acceso a la Información del Gobierno Municipal de Zapopan, Jalisco, es el responsable de la creación y promoción de sus programas y acciones de apoyo a las personas.</p> <p>Los datos personales que aquí se proporcionan al Gobierno Municipal de Zapopan, Jalisco serán de carácter confidencial y exclusivamente utilizados para fines de control de registros y operaciones de este programa.</p> <p>Si desea conocer más sobre el Programa Municipal de Apoyo podrá consultar la información a través de la página de internet de este ayuntamiento o con el personal que opera en las oficinas de atención al ciudadano.</p>		Zapopan, Jalisco a de de 20 Subsidio por el mes de	
Nombre y firma de la beneficiaria			
www.zapopan.gob.mx			

ZAPOPAN
te acompaña



Recibo de vale por apoyo económico de \$1,000 pesos

Número de la beneficiaria		Fecha beneficiario	
VALE DE APOYO ECONÓMICO POR \$1,000 PESOS			
Recibo de la Tesorería Municipal de Zapopan, Jalisco, mil pesos 00/100 M.N. por concepto del apoyo otorgado a través del programa: "Zapopan te acompaña"			
<p>La Dirección de Transparencia y Acceso a la Información del Gobierno Municipal de Zapopan, Jalisco, es el responsable de la creación y promoción de sus programas y acciones de apoyo a las personas.</p> <p>Los datos personales que aquí se proporcionan al Gobierno Municipal de Zapopan, Jalisco serán de carácter confidencial y exclusivamente utilizados para fines de control de registros y operaciones de este programa.</p> <p>Si desea conocer más sobre el Programa Municipal de Apoyo podrá consultar la información a través de la página de internet de este ayuntamiento o con el personal que opera en las oficinas de atención al ciudadano.</p>		Zapopan, Jalisco a de de 20 Subsidio por el mes de	
Nombre y firma de la beneficiaria			
www.zapopan.gob.mx			

ZAPOPAN
te acompaña



Recibo de vale por apoyo económico de \$1,000 pesos

Número de la beneficiaria		Fecha beneficiario	
VALE DE APOYO ECONÓMICO POR \$1,000 PESOS			
Recibo de la Tesorería Municipal de Zapopan, Jalisco, mil pesos 00/100 M.N. por concepto del apoyo otorgado a través del programa: "Zapopan te acompaña"			
<p>La Dirección de Transparencia y Acceso a la Información del Gobierno Municipal de Zapopan, Jalisco, es el responsable de la creación y promoción de sus programas y acciones de apoyo a las personas.</p> <p>Los datos personales que aquí se proporcionan al Gobierno Municipal de Zapopan, Jalisco serán de carácter confidencial y exclusivamente utilizados para fines de control de registros y operaciones de este programa.</p> <p>Si desea conocer más sobre el Programa Municipal de Apoyo podrá consultar la información a través de la página de internet de este ayuntamiento o con el personal que opera en las oficinas de atención al ciudadano.</p>		Zapopan, Jalisco a de de 20 Subsidio por el mes de	
Nombre y firma de la beneficiaria			
www.zapopan.gob.mx			





XI. AUTORIZACIONES

Presidente Municipal Juan José Frangie Saade (Rúbrica)

Haidee Viviana Aceves Pérez

Rosa Icela Díaz Gurrola

Karla Azucena Diaz López

Cuauhtémoc Gámez Ponce

Norma Lizzet González González

Daniel Guzmán Núñez

Nancy Naraly González Ramírez

Miguel Angel Ixtláhuac Baumbach

Ana Cecilia Santos Martínez

Gabriel Alberto Lara Castro

Mauro Lomelí Aguirre

Gabriela Alejandra Magaña Enríquez

María Inés Mesta Orendain

María Elena Ortiz Sánchez

Carlos Armando Peralta Jáuregui

Gerardo Rodríguez Jiménez

Oscar Eduardo Santos Rizo

Martha Angélica Zamudio Macías

Secretario del Ayuntamiento Graciela de Obaldía Escalante

